COMITÉ DE TRANSPARENCIA
CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

Solicitud número 1611100004317

Jiutepec Mor., a 30 mayo de 2017

VISTO: Para resolver la Solicitud de Acceso a la Información Pública número 1611100004317, y

R E S U L T A N D O

I. El ocho de mayo del año dos mil diecisiete, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, se recibió Solicitud de Acceso a la Información Pública, con número de folio 1611100004317, la cual se describe de manera textual: - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Solicitud 1611100004317:

"Se solicitan los documentos que refieran cuántos manantiales y mantos acuíferos tiene la ciudad de México y su estatus, así como cuántos de ellos se han agotado o se ha terminado su explotación, desde 1980 hasta la fecha. Se solicitan los documentos de los estudios, análisis, investigaciones o cualquier otro que refiera los porcentajes de líquido que se utiliza para abastecer a la ciudad de México y el porcentaje de crecimiento o decrecimiento que ha tenido este porcentaje desde 1980 hasta ahora. Se solicitan los documentos que refieran los análisis, estudios, investigaciones o cualquier otro documento que refiera los datos históricos de la recarga de los mantos acuíferos y su comportamiento, desde 1980 hasta ahora. Se solicitan los documentos que refieran los recursos, presupuestos o apoyos económicos que se designan, por parte del gobierno y entidades internacionales, para la conservación, saneamiento, mantenimiento y rehabilitación de los manantiales y mantos acuíferos de la Ciudad de México, desde 1980 hasta ahora. Se solicitan los documentos que indiquen quiénes son los responsables de la distribución del agua en las delegaciones de la Ciudad de México, y si algún particular o funcionario o empleado del gobierno ya sea federal o del gobierno de la Ciudad de México, ha sido sancionado por alguna situación relacionada con este tema, desde 1980 hasta la fecha. Se solicitan los documentos que indiquen cuál ha sido la política de conservación de manantiales y mantos acuíferos en la Ciudad de México desde 1980 hasta ahora. Se solicitan los estudios, análisis, investigaciones, testimonios, informaciones o cualquier otro documento que refiera la disponibilidad, accesibilidad, asequibilidad y la calidad del agua potable

en la Ciudad de México. Se solicitan los documentos que refieran las inspecciones realizadas a las instalaciones que manejan el recurso de agua en la Ciudad de México, así como el resultado de las mismas, de 1980 a la fecha. (sic)".

II. Mediante Atenta Nota No. RJE.08.UT- 041 de fecha ocho de mayo del año dos mil diecisiete, y con fundamento en los artículos 61, fracciones II, IV, 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Titular de la Unidad de Transparencia del IMTA, turnó la Solicitud de Información número 1611100004317 a las Coordinaciones de Tratamiento y Calidad del Agua, Riego y Drenaje, Hidrología e Hidráulica.

III. Mediante Atenta Nota Núm. RJE.03.- 052 de fecha nueve de mayo del año dos mil diecisiete, la Coordinación de Hidrología, respondió lo siguiente: - - - - - - - - - -

"Con fundamento en el Art. 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, le informo que en los archivos de esta Coordinación no hay información referente a:

- Se solicitan los documentos que refieran cuántos manantiales y mantos acuíferos tiene la ciudad de México y su estatus, así como cuántos de ellos se han agotado o se ha terminado su explotación, desde 1980 hasta la fecha.
- Se solicitan los documentos de los estudios, análisis, investigaciones o cualquier otro que refiera los porcentajes de líquido que se utiliza para abastecer a la ciudad de México y el porcentaje de crecimiento o decrecimiento que ha tenido este porcentaje desde 1980 hasta ahora.
- Se solicitan los documentos que refieran los recursos, presupuestos o apoyos económicos que se designa para la conservación, saneamiento, mantenimiento y rehabilitación de los manantiales y mantos acuíferos de la Ciudad de México desde 1980 hasta ahora.
- Se solicitan los documentos que indiquen quiénes son los responsables de la distribución del agua en las delegaciones de la Ciudad de México, y si algún particular o funcionario o empleado del gobierno ya sea federal o del gobierno de la Ciudad de México, ha sido sancionado por alguna situación relacionada con este tema, desde 1980 hasta la fecha.
- Se solicitan los documentos que indiquen cuál ha sido la política de conservación de manantiales y mantos acuíferos en la Ciudad de México desde 1980 hasta ahora.
- Se solicitan los estudios, análisis, investigaciones, testimonios, informaciones o cualquier otro documento que refiera la disponibilidad, accesibilidad, asequibilidad y la calidad del agua potable en la Ciudad de México.
- Se solicitan los documentos que refieran las inspecciones realizadas a las instalaciones que manejan el recurso de agua en la Ciudad de México, así como el resultado de las mismas, de 1980 a la fecha.

Debido a que esta unidad Administrativa no se ha generado información relacionada con la petición.

En cuanto a:

- Se solicitan los documentos que refieran los análisis, estudios, investigaciones o cualquier otro documento que refiera los datos históricos de la recarga de los mantos acuíferos y su comportamiento desde 1980 hasta ahora.

Con fundamento en el Artículo 130 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, le comunico que en los archivos de esta Coordinación se localizó la información adjunta un CD conteniendo:

TH-0536
Estudio para obtener la disponibilidad del acuífero de la zona metropolitana de la Ciudad de México.

TH-0641
Modelo hidrodinámico del Acuífero de la zona metropolitana de la Ciudad de México.

TH-0913
Proyecto piloto de recarga del acuífero del valle de México.

Con fundamento en el Art. 132 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se indica que la información de la "Actualización de la disponibilidad media anual de agua en el acuífero Zona metropolitana de la CD: de México (0901), Distrito Federal" es publica y se puede consultar en internet en la siguiente URL:
http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/102942/DR_0901.pdf "

IV. Mediante Atenta Nota Núm. RJE.02.- 139 de fecha diez de mayo del año dos mil diecisiete, la Coordinación de Riego y Drenaje, respondió lo siguiente: - - -

"Al respecto informo que esta unidad administrativa no cuenta con dicha información en sus acervos ..."

V. Mediante Atenta Nota Núm. RJE.04.- 125 de fecha once de mayo del año dos mil diecisiete, la Coordinación de Hidráulica, respondió lo siguiente: - - - - - - - - - - - - -

"En este sentido, después de una búsqueda exhaustiva por parte de esta Coordinación, le informo que no contamos con la información solicitada. Lo anterior, con fundamento en el artículo 141 de la Ley Federal de transparencia y Acceso a la Información Pública."

VI. Mediante Atenta Nota Núm. RJE.01.- 192 de fecha once de mayo del año dos mil diecisiete, la Coordinación de Tratamiento y Calidad del Agua, respondió lo siguiente: -

"Con fundamento en el artículo 141 Fracción III de la Ley Federal de transparencia y Acceso a la Información Pública, le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de las Subcoordinaciones de esta Coordinación no se localizó la información solicitada.

Por lo que se solicita se de intervención al Comité de Transparencia para los efectos de los artículos 141 y 143 de la citada Ley."

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Comité de Transparencia del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua es competente para conocer y resolver, sobre la atención a la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número **1611100004317**, lo anterior de conformidad con los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61, 64, 65 y 141 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 70 fracción V del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. - - - - - - - - - - - - -

SEGUNDO.- Del análisis del contenido de la Atenta Nota Núm. RJE.03.- 052 de fecha nueve de mayo del año dos mil diecisiete emitida por la Coordinación de Hidrología, Atenta Nota Núm. RJE.02.- 139 de fecha diez de mayo del año dos mil diecisiete emitida por la Coordinación de Riego y Drenaje, Atenta Nota Núm. RJE.04.- 125 de fecha once de mayo del año dos mil diecisiete emitida por la Coordinación de Hidráulica, Atenta Nota Núm. RJE.01.- 192 de fecha once de mayo del año dos mil diecisiete emitida por la Coordinación de Tratamiento y Calidad del Agua; informan la inexistencia de la información solicitada, respecto a los siguientes puntos de la solicitud:

"Se solicitan los documentos que refieran cuántos manantiales y mantos acuíferos tiene la ciudad de México y su estatus, así como cuántos de ellos se han agotado o se ha terminado su explotación, desde 1980 hasta la fecha. Se solicitan los documentos de los estudios, análisis, investigaciones o cualquier otro que refiera los porcentajes de líquido que se utiliza para abastecer a la ciudad de México y el porcentaje de crecimiento o decrecimiento que ha tenido este porcentaje desde 1980 hasta ahora. … … Se solicitan los documentos que refieran los recursos, presupuestos o apoyos económicos que se designan, por parte del gobierno y entidades internacionales, para la conservación, saneamiento, mantenimiento y rehabilitación de los manantiales y mantos acuíferos de la Ciudad de México, desde 1980 hasta ahora. Se solicitan los documentos que indiquen quiénes son los responsables de la distribución del agua en las delegaciones de la Ciudad de México,

y si algún particular o funcionario o empleado del gobierno ya sea federal o del gobierno de la Ciudad de México, ha sido sancionado por alguna situación relacionada con este tema, desde 1980 hasta la fecha. Se solicitan los documentos que indiquen cuál ha sido la política de conservación de manantiales y mantos acuíferos en la Ciudad de México desde 1980 hasta ahora. Se solicitan los estudios, análisis, investigaciones, testimonios, informaciones o cualquier otro documento que refiera la disponibilidad, accesibilidad, asequibilidad y la calidad del agua potable en la Ciudad de México. Se solicitan los documentos que refieran las inspecciones realizadas a las instalaciones que manejan el recurso de agua en la Ciudad de México, así como el resultado de las mismas, de 1980 a la fecha."

Lo anterior ya que en los archivos de las Coordinaciones no hay información referente a lo requerido, en virtud que el Instituto no tiene dentro de sus registros, información relacionada con lo solicitado, debido a que el Instituto no tiene información que se relacione con lo requerido por el particular.

TERCERO.- Por lo expuesto en el Considerando Segundo, con fundamento en el artículo 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia establece que de la información contenida en la Atenta Nota Núm. RJE.03.- 052 de fecha nueve de mayo del año dos mil diecisiete emitida por la Coordinación de Hidrología, Atenta Nota Núm. RJE.02.- 139 de fecha diez de mayo del año dos mil diecisiete emitida por la Coordinación de Riego y Drenaje, Atenta Nota Núm. RJE.04.- 125 de fecha once de mayo del año dos mil diecisiete emitida por la Coordinación de Hidráulica, Atenta Nota Núm. RJE.01.- 192 de fecha once de mayo del año dos mil diecisiete emitida por la Coordinación de Tratamiento y Calidad del Agua; y después de analizar su contenido y concatenarlo con los extremos de la solicitud recibida; se arriba a la conclusión de que la información solicitada respecto a:

"Se solicitan los documentos que refieran cuántos manantiales y mantos acuíferos tiene la ciudad de México y su estatus, así como cuántos de ellos se han agotado o se ha terminado su explotación, desde 1980 hasta la fecha. Se solicitan los documentos de los estudios, análisis, investigaciones o cualquier otro que refiera los porcentajes de líquido que se utiliza para abastecer a la ciudad de México y el porcentaje de crecimiento o decrecimiento que ha tenido este porcentaje desde 1980 hasta ahora. … … Se solicitan los documentos que refieran los recursos, presupuestos o apoyos económicos que se designan, por parte del gobierno y entidades internacionales, para la conservación, saneamiento, mantenimiento y rehabilitación de los manantiales y mantos acuíferos de la Ciudad de México, desde 1980 hasta ahora. Se solicitan los documentos que indiquen quiénes son los responsables de la distribución del agua en las delegaciones de la Ciudad de México, y si algún particular o funcionario o empleado del gobierno ya sea federal o del gobierno de la Ciudad de México, ha sido sancionado por alguna situación relacionada con este tema, desde 1980 hasta la fecha. Se solicitan los documentos que indiquen cuál ha sido la política de conservación de manantiales y mantos acuíferos en la Ciudad de México desde 1980 hasta ahora. Se solicitan los estudios,

análisis, investigaciones, testimonios, informaciones o cualquier otro documento que refiera la disponibilidad, accesibilidad, asequibilidad y la calidad del agua potable en la Ciudad de México. Se solicitan los documentos que refieran las inspecciones realizadas a las instalaciones que manejan el recurso de agua en la Ciudad de México, así como el resultado de las mismas, de 1980 a la fecha."

Dicha información es inexistente, ya que no se localizó información, ni documentos, en los archivos de las Unidades Administrativas, conforme a lo requerido por el particular; en virtud que el Instituto no tiene dentro de sus registros, información relacionada con lo solicitado, por lo que no resultaría procedente recomendar nueva búsqueda exhaustiva.---

CUARTO.- Ahora bien, a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia advierte que, de la información recabada en el proceso de atención a la solicitud de acceso, se realizaron las siguientes acciones:------------------

a) La Unidad de Transparencia emitió Atenta Nota RJE.08.UT.- 041 de fecha ocho de mayo del año dos mil diecisiete, turnando la Solicitud de Acceso a la Información 1611100004317 a las Coordinaciones de Tratamiento y Calidad del Agua, Riego y Drenaje, Hidrología e Hidráulica.

b) Las área antes citadas emitieron respuesta mediante la Atenta Nota Núm. RJE.03.- 052 de fecha nueve de mayo del año dos mil diecisiete emitida por la Coordinación de Hidrología, Atenta Nota Núm. RJE.02.- 139 de fecha diez de mayo del año dos mil diecisiete emitida por la Coordinación de Riego y Drenaje, Atenta Nota Núm. RJE.04.- 125 de fecha once de mayo del año dos mil diecisiete emitida por la Coordinación de Hidráulica, Atenta Nota Núm. RJE.01.- 192 de fecha once de mayo del año dos mil diecisiete emitida por la Coordinación de Tratamiento y Calidad del Agua; de manera clara precisa la inexistencia de respecto a:

   "Se solicitan los documentos que refieran cuántos manantiales y mantos acuíferos tiene la ciudad de México y su estatus, así como cuántos de ellos se han agotado o se ha terminado su explotación, desde 1980 hasta la fecha. Se solicitan los documentos de los estudios, análisis, investigaciones o cualquier otro que refiera los porcentajes de líquido que se utiliza para abastecer a la ciudad de México y el porcentaje de crecimiento o decrecimiento que ha tenido este porcentaje desde 1980 hasta ahora. … … Se solicitan los documentos que refieran los recursos, presupuestos o apoyos económicos que se designan, por parte del gobierno y entidades internacionales, para la conservación, saneamiento, mantenimiento y rehabilitación de los manantiales y mantos acuíferos de la Ciudad de México, desde 1980 hasta ahora. Se solicitan los documentos que indiquen quiénes son los responsables de la distribución del agua en las delegaciones de la Ciudad de México, y si algún particular o funcionario o

empleado del gobierno ya sea federal o del gobierno de la Ciudad de México, ha sido sancionado por alguna situación relacionada con este tema, desde 1980 hasta la fecha. Se solicitan los documentos que indiquen cuál ha sido la política de conservación de manantiales y mantos acuíferos en la Ciudad de México desde 1980 hasta ahora. Se solicitan los estudios, análisis, investigaciones, testimonios, informaciones o cualquier otro documento que refiera la disponibilidad, accesibilidad, asequibilidad y la calidad del agua potable en la Ciudad de México. Se solicitan los documentos que refieran las inspecciones realizadas a las instalaciones que manejan el recurso de agua en la Ciudad de México, así como el resultado de las mismas, de 1980 a la fecha. (sic)"

Por lo anterior se estima cubierto el extremo de haber desplegado las acciones necesarias en la búsqueda de la información solicitada. -

- - - Así las cosas y continuando con la observancia del artículo 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia advierte que, de las acciones desplegadas en la atención de la solicitud de acceso, se desprende que:

1.- Es de referir que en la institución no se cuenta con información y/o documentos relacionados con lo solicitado por el particular, en lo que respecta a:

"Se solicitan los documentos que refieran cuántos manantiales y mantos acuíferos tiene la ciudad de México y su estatus, así como cuántos de ellos se han agotado o se ha terminado su explotación, desde 1980 hasta la fecha. Se solicitan los documentos de los estudios, análisis, investigaciones o cualquier otro que refiera los porcentajes de líquido que se utiliza para abastecer a la ciudad de México y el porcentaje de crecimiento o decrecimiento que ha tenido este porcentaje desde 1980 hasta ahora. … … Se solicitan los documentos que refieran los recursos, presupuestos o apoyos económicos que se designan, por parte del gobierno y entidades internacionales, para la conservación, saneamiento, mantenimiento y rehabilitación de los manantiales y mantos acuíferos de la Ciudad de México, desde 1980 hasta ahora. Se solicitan los documentos que indiquen quiénes son los responsables de la distribución del agua en las delegaciones de la Ciudad de México, y si algún particular o funcionario o empleado del gobierno ya sea federal o del gobierno de la Ciudad de México, ha sido sancionado por alguna situación relacionada con este tema, desde 1980 hasta la fecha. Se solicitan los documentos que indiquen cuál ha sido la política de conservación de manantiales y mantos acuíferos en la Ciudad de México desde 1980 hasta ahora. Se solicitan los estudios, análisis, investigaciones, testimonios, informaciones o cualquier otro documento que refiera la disponibilidad, accesibilidad, asequibilidad y la calidad del agua potable en la Ciudad de México. Se solicitan los documentos que refieran las inspecciones realizadas a las instalaciones que manejan el recurso de agua en

la Ciudad de México, así como el resultado de las mismas, de 1980 a la fecha. (sic)".

Toda Vez que en el periodo que se requiere la información, el Instituto no realizó proyectos relacionados a lo solicitado. (Circunstancia de Tiempo).

2.- La argumentación de inexistencia de parte de la información que refieren las áreas responsables, es con base a la regulación aplicable al tema de interés del particular, en virtud que de no se encontró información y/o documentos requeridos por el particular, relacionados a:

"Se solicitan los documentos que refieran cuántos manantiales y mantos acuíferos tiene la ciudad de México y su estatus, así como cuántos de ellos se han agotado o se ha terminado su explotación, desde 1980 hasta la fecha. Se solicitan los documentos de los estudios, análisis, investigaciones o cualquier otro que refiera los porcentajes de líquido que se utiliza para abastecer a la ciudad de México y el porcentaje de crecimiento o decrecimiento que ha tenido este porcentaje desde 1980 hasta ahora. … … Se solicitan los documentos que refieran los recursos, presupuestos o apoyos económicos que se designan, por parte del gobierno y entidades internacionales, para la conservación, saneamiento, mantenimiento y rehabilitación de los manantiales y mantos acuíferos de la Ciudad de México, desde 1980 hasta ahora. Se solicitan los documentos que indiquen quiénes son los responsables de la distribución del agua en las delegaciones de la Ciudad de México, y si algún particular o funcionario o empleado del gobierno ya sea federal o del gobierno de la Ciudad de México, ha sido sancionado por alguna situación relacionada con este tema, desde 1980 hasta la fecha. Se solicitan los documentos que indiquen cuál ha sido la política de conservación de manantiales y mantos acuíferos en la Ciudad de México desde 1980 hasta ahora. Se solicitan los estudios, análisis, investigaciones, testimonios, informaciones o cualquier otro documento que refiera la disponibilidad, accesibilidad, asequibilidad y la calidad del agua potable en la Ciudad de México. Se solicitan los documentos que refieran las inspecciones realizadas a las instalaciones que manejan el recurso de agua en la Ciudad de México, así como el resultado de las mismas, de 1980 a la fecha. (sic)".

De lo que aprecia este Comité que, en efecto, se realizó la búsqueda de la información solicitada y se informa mediante las notas citadas, el extremo en cuestión que se analiza, indicando que no se localizó información solicitada. (Circunstancia de Modo).

3.- La búsqueda de información de interés del particular, se efectuó en los archivos de las Coordinaciones de Tratamiento y Calidad del Agua, Riego y Drenaje, Hidrología e Hidráulica, en los rubros que contempla a:

"Se solicitan los documentos que refieran cuántos manantiales y mantos acuíferos tiene la ciudad de México y su estatus, así como cuántos de ellos se han agotado o se ha terminado su explotación, desde 1980 hasta la fecha. Se solicitan los documentos de los estudios, análisis, investigaciones o cualquier otro que refiera los porcentajes de líquido que se utiliza para abastecer a la ciudad de México y el porcentaje de crecimiento o decrecimiento que ha tenido este porcentaje desde 1980 hasta ahora. … … Se solicitan los documentos que refieran los recursos, presupuestos o apoyos económicos que se designan, por parte del gobierno y entidades internacionales, para la conservación, saneamiento, mantenimiento y rehabilitación de los manantiales y mantos acuíferos de la Ciudad de México, desde 1980 hasta ahora. Se solicitan los documentos que indiquen quiénes son los responsables de la distribución del agua en las delegaciones de la Ciudad de México, y si algún particular o funcionario o empleado del gobierno ya sea federal o del gobierno de la Ciudad de México, ha sido sancionado por alguna situación relacionada con este tema, desde 1980 hasta la fecha. Se solicitan los documentos que indiquen cuál ha sido la política de conservación de manantiales y mantos acuíferos en la Ciudad de México desde 1980 hasta ahora. Se solicitan los estudios, análisis, investigaciones, testimonios, informaciones o cualquier otro documento que refiera la disponibilidad, accesibilidad, asequibilidad y la calidad del agua potable en la Ciudad de México. Se solicitan los documentos que refieran las inspecciones realizadas a las instalaciones que manejan el recurso de agua en la Ciudad de México, así como el resultado de las mismas, de 1980 a la fecha. (sic)".

Toda vez que en el sitio (Ciudad de México) de donde se requiere la información, el Instituto no realizó proyectos relacionados a lo mencionado en el presente punto. (Circunstancia de Lugar).

4.- Para los efectos del artículo 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se advierte que los Servidores Públicos responsables de contar con la información son: son: Dra. Maricarmen Espinosa Bouchot, Coordinadora de Tratamiento y Calidad del Agua; Dr. Nahún Hamed García Villanueva, Coordinador de Riego y Drenaje; M. en C. Mario López Pérez, Coordinador de Hidrología; M. en A. José Raúl Saavedra Horita, Coordinador de Hidráulica; quienes a la fecha en que se realizó la búsqueda de la información, se desempeña en el cargo mencionado.

QUINTO.- Después de enumerar las evidencias documentales obtenidas y analizar la información de las mismas, tal y como se aprecia en el contenido de los numerales Segundo y Tercero del presente apartado, este Comité arriba a la conclusión de que en efecto, el extremo de la solicitud materia de análisis es inexistente, debido a que el Instituto no cuenta con información conforme a lo requerido por el particular, por lo que no resultaría procedente recomendar nueva búsqueda exhaustiva.

- - - Por otra parte, y una vez que se concluye también como colmados los extremos de los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en mérito de todo lo anterior, se **CONFIRMA LA INEXISTENCIA** de la información relativa al extremo analizado de la solicitud, materia de estudio, con número **1611100004317**. -

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, mediante **Acuerdo Cuadragésimo Primero**, propone resolver y se:

R E S U E L V E

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, 65 fracción II, 113 fracción I y 141 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia del IMTA **CONFIRMA LA INEXISTENCIA** de la información solicitada por el particular, respecto a lo señalado en el Considerando Tercero, materia de la Solicitud de Acceso a la Información Pública número **1611100004317**. - - - - - - - - - - -

SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior se instruye que, por conducto de la Unidad de Transparencia del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, y con fundamento en lo señalado por los artículos 135 y 141 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, notificar al solicitante la presente resolución. -

TERCERO.- Con fundamento en el Artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se instruye a la Unidad de Transparencia del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, para que por los medios apropiados y en vía de notificación, se haga saber al interesado que en caso de inconformidad con el sentido de la presente resolución, podrá interponer por sí mismo o a través de un representante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación; ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) o ante la Unidad de Transparencia del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. - - - - - - - - - - - - - - -

Así por unanimidad de votos, resolvieron el Lic. Braulio García López, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia, C. P. Abacuc Varela Soñanes, Subdirector de Desarrollo Humano, y Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos y el Lic. Daniel Godínez Hernández, Titular del Órgano Interno de Control; el Primero y el Tercero en Calidad de Miembros Titulares y el Segundo en Calidad de Miembro Suplente del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. Notifíquese y Cúmplase. - - - - - - - - - - - -

Miembros del Comité de Transparencia

Lic. Braulio García López
Titular de la Unidad de Transparencia del IMTA
Presidente del Comité de Transparencia

C. P. Abacuc Varela Sonanes
Subdirector de Desarrollo Humano del IMTA
y Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos

Lic. Daniel Godínez Hernández
Titular del Órgano Interno de Control en el IMTA